

APRUEBA CAMBIO DE CONSTRUCTORA
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - PROYECTO
TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3132

TALCA,

09 SEP 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
1055 del 02/04/2013	San Clemente	Hernán Aguilera Muñoz	2727850-7	I. Municipalidad de San Clemente
1775 del 30/05/2011	Cauquenes	Elsa Verónica Castillo Jara	11176723-8	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
3499 del 29/08/2012	Sagrada Familia	Alicia Cruz Páez	3339598-1	Constructora TERMICA S.A.

- La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 22.08.2013, 26.08.2013, y 30.08.2013 por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y la necesidad de recontractar un porcentaje de las obras faltantes para dar buen término a la construcción de la vivienda, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora:

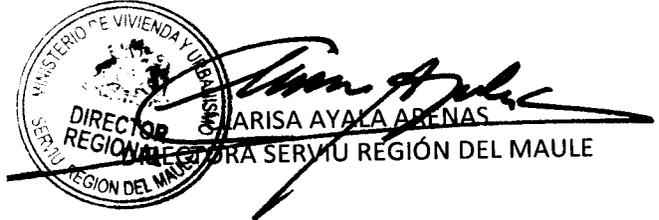
RESUELVO:

- Apruébese el cambio de Constructora para los siguientes beneficiarios, por los montos de subsidio que se señalan, correspondiente a los saldos no ejecutados por la constructora aprobada originalmente.

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Nueva Constructora	RUT Constructora	Subsidio Asignado UF	Avance de obras (%)	Monto Saldo Subsidio Contratado (UF)
San Clemente	Hernán Aguilera Muñoz	2727850-7	Eduardo Sepúlveda Jaque	13611859-5	460	0	460
Cauquenes	Elsa Verónica Castillo Jara	11176723-8	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	460	90	46
Sagrada Familia	Alicia Cruz Páez	3339598-1	REVAL Ltda.	76079607-7	460	0	460

2. Páguese a la nueva constructora el Monto de Saldo de Subsidio Contratado para la ejecución de las obras pendientes, señalado en punto anterior; y un monto de hasta 10 UF por cada beneficiario, por las labores de Asesoría Técnica y Jurídica que se señalan en la resolución 791/2011 de V y U, o el saldo en caso de existir pagos al anterior prestador de estos servicios por este concepto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



G/L/DEMA/SR/BBF/GTC/FPM/RF/ etp

- DISTRIBUCIÓN:**
- Contratista Eduardo Sepúlveda Jaque (Sitio N° 31, Mariposas, San Clemente)
 - Constructora Forestal Los Robles Ltda. (18 Oriente N° 1895 - Parque Industrial. Talca)
 - Constructora REVAL. (Casilla 15, Teno)
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
 - Dirección SERVIU Región del Maule
 - Contralor Regional
 - Departamento Jurídico
 - Departamento Técnico
 - Unidad Sitio Propio
 - Unidad de Inspección
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Unidad de Contratos
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Oficina de Partes